



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00145 00
ASUNTO	TÉNGASE EN CUENTA ACEPTACIÓN DE SECUESTRE AL CARGO.

Incorpórese al expediente, y téngase en cuenta para los fines procesales correspondientes, la aceptación que al cargo como secuestre (archivo 09), hace la sociedad ASOLJURIS S.A.S, identificada con NIT 901.641.326, la cual había sido nombrada mediante auto de junio 30 de 2023 (archivo 06).

Tal y como se dispuso en dicho proveído, deberá el auxiliar de la justicia dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el artículo 51 del C.G.P., so pena de las sanciones a que haya lugar.

Finalmente, se pone de presente que, en julio 12 de 2023, se había expedido el exhorto N° 00023, dirigido a los Juzgado Civiles Municipales para el Conocimiento Exclusivo de Despacho Comisorios de Medellín, comisionándolos para la diligencia de secuestro del inmueble objeto de secuestro, identificado con la MI 01N-5026104, ubicado en la Calle 79 50-28 actual, Calle 79 N° 50-28 (dirección catastral), de Medellín; el que fuera remitido por el Juzgado y al apoderado actor, el 31 de julio hogaño (archivo 08).

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>114</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>16 de agosto de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ac0395b64e361cc6ddd4d8f46bddac713e4fab883a2e9bd8d7c2391fa806bc**

Documento generado en 15/08/2023 08:51:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>